

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Acuerdo de 29 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las recomendaciones de la Consejería de Salud y Familias para el desarrollo de las procesiones religiosas durante la Semana Santa 2022.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 22, garantiza el derecho constitucional previsto en el artículo 43 de la Constitución Española a la protección de la salud. El artículo 36 establece la obligación de todas las personas de colaborar en situaciones de emergencia. Por último, en su artículo 55.2, dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

La Organización Mundial de la Salud, en adelante la OMS, declaró la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero, y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

En virtud de ello, la Consejería de Salud y Familias empezó a tomar medidas de carácter extraordinario para prevenir contagios y centrar los esfuerzos en la lucha contra con la pandemia, desde el día 3 de marzo de 2020.

El culto en la vía pública mediante los desfiles procesionales vinculados con la Semana Santa u otras actividades cofrades tienen un gran valor religioso y cultural por razones históricas, sociales e identitarias en Andalucía, celebrándose en todos los municipios de la Comunidad Autónoma.

Una vez que está terminado el periodo de ensayos previos a los desfiles procesionales por parte de los costaleros o portadores de tronos, para el que se elaboraron recomendaciones concretas para las hermandades y cofradías, procede realizar una revisión de las mismas con vistas a los días de las salidas procesionales dentro ya de la Semana Santa. Igualmente es necesario incluir recomendaciones dirigidas a la población en general y a las Entidades Locales.

En virtud de ello, la Consejería de Salud y Familias ha elaborado un documento donde se recogen aquellas recomendaciones necesarias para reducir la posibilidad de transmisión del SARS-Cov-2 durante el desarrollo de los desfiles procesionales de la Semana Santa en Andalucía y que consta de los siguientes apartados:

1. De tipo general.
2. Para los costaleros o portadores de tronos.
3. Para las agrupaciones o bandas de música.
4. Al realizar la estación de penitencia.
5. Para el público en general.

Por tanto, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la importancia que tienen en nuestra tierra los desfiles procesionales de la Semana Santa, se considera oportuno y conveniente que dicho documento sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

00258611

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de marzo de 2022,

**A C U E R D A**

Tomar conocimiento de las recomendaciones de la Consejería de Salud y Familias para el desarrollo de las procesiones religiosas durante la Semana Santa 2022.

Sevilla, 29 de marzo de 2022

**JUAN MANUEL MORENO BONILLA**  
Presidente de la Junta de Andalucía

**JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ**  
Consejero de Salud y Familias

**Junta de Andalucía****RECOMENDACIONES PARA LA SEMANA SANTA****29 marzo 2022****DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y  
ORDENACIÓN FARMACEÚTICA**

*Nota: Estas recomendaciones se realizan de acuerdo a la situación epidemiológica existente en la fecha de su aprobación respecto a la crisis sanitaria causada por el virus SARS-CoV-2, y las Estrategias vigentes, por lo que estarán sujetas a revisión de acuerdo a la misma y al mejor conocimiento y evidencia científica disponible.*

00258611



Consejería de Salud y Familias  
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

## JUSTIFICACIÓN

El culto en la vía pública mediante los desfiles procesionales vinculados a la Semana Santa u otras actividades cofrades, tienen un gran valor cultural por razones históricas, sociales e identitarias en Andalucía, celebrándose en todos los municipios de Andalucía.

Una vez superado el tiempo de los ensayos previos por parte de los portadores de los pasos o tronos, para los que se elaboraron recomendaciones concretas que han sido seguidas con éxito por parte de las Cofradías y Hermandades, procede su revisión con vistas a los días santos señalados para los desfiles procesionales, permitiendo que éstas pueden adoptar medidas específicas encaminadas a reducir las posibilidades de transmisión de este virus recogidas en estas recomendaciones.

Se añaden además, recomendaciones para la población y entidades locales, de las que se solicita su colaboración y compromiso en el cumplimiento de las mismas.



Consejería de Salud y Familias  
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

## RECOMENDACIONES PARA EL DESARROLLO DE PROCESIONES RELIGIOSAS EN LA VÍA PÚBLICA.

### ➤ Generales:

- 1.- No acudir si está en aislamiento por positividad a prueba de Covid-19
- 2.- Mantener el uso de la mascarilla en los desplazamientos hacia lugar de la salida, de acuerdo a normativa, en transporte público o compartiendo vehículo con no convivientes.
- 3.- Aumentar el transporte público desde y hacia las zonas por donde transcurrirán los desfiles procesionales.
- 4.- Respetar los aforos de los establecimientos de restauración y hostelería.
- 5.- Mantener el resto de medidas generales referidas a un buen uso de la mascarilla, distancia interpersonal, lavado de manos e higiene respiratoria.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

➤ **Costaleros o portadores :**

1.- No acudir si:

- ✓ Tiene síntomas compatibles con Covid-19
- ✓ Si ha estado en contacto estrecho con una persona positiva a Covid-19 en las últimas 48 horas.

2.- Realizar test de autodiagnóstico de forma previa al inicio de la salida oficial, lo más cercano al mismo y como máximo 24 horas antes.

3.- Mantener las reuniones previas o posteriores al aire libre o en espacios no cerrados, de ser imprescindible, en locales amplios con buena ventilación.

4.- Usar mascarilla durante la procesión.

5.- Realizar limpieza y desinfección de los palos del paso o trono antes y posteriormente a su salida procesional. (Se debe realizar con guantes y mascarilla).



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

6.- Lavarse y desinfectarse las manos al inicio de la salida del paso y al volver a incorporarse de los relevos.

7.- No compartir bebidas durante las paradas (usar botellas o vasos individuales).

8.- Ventilar el espacio interior de los pasos durante el desfile procesional, sobre todo durante las paradas y estaciones de penitencia.

➤ **Agrupaciones o Bandas de Música:**

1.- Mantener las reuniones previas o posteriores al aire libre o en espacios no cerrados, de ser imprescindible, en locales amplios con buena ventilación.

2.- Usar mascarilla, al menos quirúrgica, durante el desfile procesional, cuando el instrumento permita su uso.

3.- Mantener la mayor distancia posible entre los músicos de instrumentos de viento con el público asistente.



Consejería de Salud y Familias  
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

4.- Mantener la distancia en la formación entre los músicos durante el desfile procesional.

5.- No compartir bebidas durante las paradas (usar botellas o vasos individuales).

➤ **Penitencia:**

1.- Procurar mantener la mayor distancia posible.

2.- Usar mascarilla, al menos quirúrgica, cuando no se porte antifaz.

➤ **Público en general:**

1. Mantener el uso de la mascarilla, preferentemente quirúrgica sobre la higiénica, en las aglomeraciones de personas que no permitan mantener una distancia adecuada.





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

2. Usar mascarilla tipo FFP2 durante las aglomeraciones si es una persona mayor de 60 años o que pueda considerarse como “vulnerable” respecto a la Covid-19.
3. Si tiene síntomas leves compatibles con Covid-19 usar mascarilla en todo los ámbitos, preferentemente FFP2 y evite las aglomeraciones y contacto con personas vulnerables.

